

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°303 del 04/03/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2554 hasta el 27 Marzo 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 20/03/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 22/03/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas por **cambio de destino, local destinado originalmente a vivienda, el propietario debe realizar cambio de destino, para lo cual deberá consultar un profesional idóneo quien deberá presentar el proyecto ante la D.O.M. para posteriormente optar a una patente definitiva**, le otorga plazo hasta de seis meses para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 26 Agosto 2013**  
Rol : 7-2554  
Actividad Económica : VENTA Y ARRIENDO DE CARPAS  
Código Actividad : 713.030  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : DINAMARCA 798  
Nombre Del Contribuyente : MATURANA CARCAMO CESAR EDUARDO  
Rut :  
Dirección Particular : DUBLIN 03176  
Rol Avalúo : 1415 -32

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ber

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)